

N° 958/11

ALPA CORRAL, 31 de Enero de 2011

VISTO:

La colaboración brindada los días 28, 29 y 30 de Enero de 2011 por los ciudadanos Lujan Tejerina y Sandra Mansilla .-

Y CONSIDERANDO:

Que el modelo de localidad solidaria, participativa y de fuerte protagonismo para su desarrollo, se constituye en el sustento de las políticas municipales que determinan y establecen la dinámica entre el gobierno municipal y la comunidad.-

Que pensamos que el municipio es de todos y que la participación es un derecho que nos permite ser artífices de nuestro destino.-

Que es distintivo de nuestro accionar la constante relación con los habitantes de nuestra localidad, a través de canales de plena participación ciudadana con el fin de construir la conciencia comunitaria de la cogestión.-

Que las acciones de los ciudadanos deben ser reconocidas, retribuidas y estimuladas.-

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos \$ 1685.00.- por la colaboración prestada al municipio los días 28.29 y 30 de Enero de 2011.-

Artículo 2°.- Lo que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 inciso 2° de la Ley 8102 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. Y archívese.-

GABRIEL E. INTORRE
Secretario General

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal